

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 28 de Marzo de 1821.



San Sixto Papa.

Las Cuarenta horas en las Monjas de Altabas de 8 á 6.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Concluye la sesion del 19 de Marzo.

El Sr. Ramonet espuso en un estenso discurso los perjuicios que resultarían á Valladolid de la supresion de la universidad; y manifestó las ventajas de su conservacion por el clima, baratura de los alimentos y cultura de aquella ciudad; cuyas ventajas son mayores, si se contraponen á las circunstancias de Burgos. Por lo tanto pidió que no se hiciese novedad respecto á la universidad de Valladolid, por no traer su traslacion ninguna conveniencia positiva á los naturales de Castilla la Vieja, y sí inconvenientes conocidos.

El Sr. Vitorica dijo, que las universidades de tercera enseñanza debían reducirse á cuatro, á saber: Madrid, Santiago, Sevilla y Barcelona. Con este objeto amplió algunas de las razones del Sr. Martínez de la Rosa, y añadió: que admitida la enseñanza privada de todas las ciencias, los profesores que hubiese en las universidades de tercera clase, deberían ser sapientísimos, pues de otro modo quedarían desairadas y desiertas. Para tener profesores de este mérito son necesarias grandes dotaciones; pero lo que importa es que haya hombres eminentes para las cátedras de teología y jurisprudencia civil y canónica, aun cuando su número sea corto.

Discutido el punto snficientemente no hubo lugar á votar sobre el artículo 35, y se mandó volviere á la comision.

Artículo 36. «Las de la península se establecerán en Salamanca, Santiago, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid; y las de Ultramar en Méjico, S. Luis Potosí, Guadalajara, Mérida de Yucatan, Saltillo, Chihuahua, Goatemala, Manila, Havana, Lima, Charcas, Caracas, Santiago y Sta. Fe. Se resolvió lo mismo que sobre el artículo anterior.

Entró la diputacion que habia ido á cumplir al Rey, y el Sr. Espiga su presidente dijo: que S. M. habia respondido que recibia con particular agrado los generosos sentimientos que le manifestaban las Cortes por medio de su diputacion.

El Sr. Presidente contestó que las Cortes habian oido con mucha satisfaccion la respuesta de S. M. y que con la misma veian que la diputacion habia desempeñado su encargo cumplidamente.

Art. 37. «Para proporcionar los estudios auxiliares, propios de esta tercera enseñanza se establecerán las cátedras siguientes: una de lengua hebrea, y una de lengua griega á cargo de los bibliotecarios: historia literaria, bibliografía; numismática y antigüedades.»

Los Sres. Lastarria y Arieta hicieron varias observaciones impugnando la enseñanza de la historia lite-

raría y bibliografía por los bibliotecarios; á las que contestaron los Sres. García Page, y Tapia, y quedó aprobado el artículo. Se suspendió la discusion del proyecto.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Marina en que daba cuenta de haber hecho el correspondiente juramento y tomado posesion del ministerio de Gracia y Justicia el Sr. D. Vicente Cano-Manuel.

Se leyó una esposicion de D. Manuel Beltran de Lis, en que manifestaba que habiendo algunos periódicos hecho mencion de su anterior esposicion á las Cortes, como de una solicitud para que se le indemnice de sus sufrimientos y pérdidas por su adhesion al sistema constitucional, molestaba de nuevo la atencion del Congreso para esponer, que si sus servicios y padecimientos eran acreedores á alguna recompensa, le suplicaba la aplicase á los huérfanos y parientes de las víctimas de Valencia. Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Extracto de la sesion del dia 20 de marzo.

Se abrió á las once y cuarto con la lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada.

Entró en seguida á jurar el Sr. diputado Cuesta.

Se publicó el nombramiento hecho en los señores Sancho, Martínez de la Rosa, Galatrava, Fondevila y Pierola, para examinar la memoria del ministerio de la Gobernacion de la Península; y de los Sres Bodega, Moscoso, Navarro (D. Felipe), Lavanta y Valle, para la de Gracia y Justicia. Se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las comisiones.

El señor diputado Quiroga presentó una esposicion de . . . en que refiriéndose los particulares méritos y servicios hechos por el escuadron expedicionario de Artillería de la isla de Leon, se solicitaba su permanencia y que no fuese comprendido en el decreto de disolucion de aquel ejército. El referido señor diputado pidió que esta solicitud se pasase al Gobierno, pero el Sr. Salvador observó que no correspondia á las Cortes el mezclarse en si debia ó no subsistir dicho cuerpo, y que las disposiciones del Gobierno habian sido tomadas en egecucion del decreto de las Cortes, no pareciendo regular el que ahora se tratase de contrariarlas directa ó indirectamente. El Sr. Quiroga contestó á las anteriores observaciones que por deontado la esposicion no era del gefe del cuerpo, sino de un gran número de ciudadanos, y que estando comprendida su fuerza en los estados de la Nacion, se hallaba en cierto modo reconocida y debia ser pagada por ella: pero el Sr. Golfín apoyó el que dicha solicitud no pasase al Gobierno por tocar á las Cortes el conocimiento del asunto, y por lo mismo habian tomado en consideracion las recompensas que fueron acordadas á los dignos militares del ejército de san Fernando. Siendo

sa parecer que en caso de pasarlo al Gobierno debía ser solo con el objeto de que informase.—El Sr. Sancho fue de esta misma opinion, añadiendo que á las Cortes correspondia determinar el número de tropas que debiese de haber en la Nacion, y contrayéndose al asunto de que se trataba fue de parecer que las Cortes determinasen la subsistencia de dicho escuadron de artillería, oyendo para su mayor ilustracion á la comision de Guerra. Se mandó pasar el expediente á esta comision.

Fueron recibidos con agrado unos ejemplares que presentó el Sr. diputado Romero de la impugnacion al decreto de 4 de mayo del año de 14.

La comision de Hacienda informando sobre la consulta de la direccion de la deuda pública sobre si se han de suspender ó no la fijacion de edictos para el arriendo de los ramos de Escusado y Noveno en los obispados de Cataluña, Leon, Astorga y Galicia por el año corriente, considerando que de no procederse á su arriendo pudieran seguirse gravísimos perjuicios por la razon de que no siendo dichos frutos muy considerables deberia ser sumamente gravosa su administracion, opina que el Gobierno debe proceder á la fijacion de edictos por término de dos meses, convocando licitadores y celebrando los remates en la forma acostumbrada.

El Sr. Moreno Guerra espuso que habiendo manifestado la misma comision de Hacienda tener que presentar una gran modificacion en los diezmos parecia regular que la subasta se celebrase sin perjuicio de lo que las Cortes resolviesen sobre este punto.—El Sr. Florez Estrada se opuso á que se pusiera semejante condicion en el arriendo, porque retraeria á los licitadores, dejándoles en la incertidumbre de los frutos que iban á contratar.—El Sr. Romero Alpuente opinó del mismo modo, y que debiendo tratarse muy pronto del arreglo general de diezmos no debian las Cortes apresurarse á decidir sobre un asunto particular relativo á ellos.

El Sr. Ochoa satisfizo diciendo, que la comision habia tenido presente todas las reflexiones que acababan de hacerse, y sin embargo se habia decidido por el arriendo, considerando de una parte los motivos particulares que habia espuesto; y de otra que cualquiera que fuese la modificacion que se adoptase sobre los diezmos, siempre podia haber lugar á una rebaja proporcional en la cantidad del remate.—El Sr. Cepero tuvo por muy fundada esta observacion, y en su consecuencia fue de parecer que se estaba en el caso de aprobar el dictamen de la comision. Con efecto fue aprobado.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Gutierrez Acuña: «Interin las Cortes resuelven sobre la suerte del escuadron expedicionario de artillería, digase al Gobierno que suspenda las disposiciones que haya tomado para su disolucion ó supresion.»

El Sr. Moreno Guerra creyó indispensable se aprobase esta indicacion, porque si se disolvia dicho cuerpo antes de la resolucion de las Cortes, acaso despues seria esta impracticable.

El Sr. Presidente manifestó que sin que resultase al Gobierno ningun descrédito por las disposiciones que habia tomado en egecucion de los decretos de las Cortes, le parecia digna de tomarse en consideracion la indicacion presentada. En consecuencia fue admitida á discusion. Y el Sr. Ezpeleta dijo: que el escuadron expedicionario debia subsistir por la razon, entre otras, de que habiendo de formarse otro igual para la guardia real, era mucho mejor valerse del que existia que no tratar de formar otro de nuevo. Pero le pareció que este punto debia acordarse en regla sin contradecir las disposiciones del Gobierno, y presentándose una indicacion formal para proceder á resolverlos.

El Sr. Salvador sostuvo que habiéndose disuelto quince batallones del ejército de S. Fernando no creia

conveniente se hiciese una escepcion con el cuerpo de artillería, que en cierto modo daria una idea de que se tenia contemplacion á la especie de aristocracia que habia egercido sobre la milicia; y por último, que era muy importante guardar la relacion que habia propuesto el Gobierno entre todas las clases de armas.

El Sr. Romero Alpuente se contrajo á observar, que asi como la organizacion de la fuerza armada correspondia esclusivamente á las Cortes, les tocaba igualmente su desorganizacion, y que si se habia de decir mañana, que no se haga novedad respecto del escuadron expedicionario, se digese desde hoy para no perder tiempo.

El Sr. Palarea fue del mismo modo de pensar, pareciéndole inoportunas las observaciones hechas por el Sr. Salvador, mediante á que en ninguna ocasion han dado todas las clases del ejército pruebas mas claras de su union y amor al sistema que en la actual. Y presentando el asunto bajo el verdadero punto de vista que debia mirarse, dijo, no se podian desentender las Cortes de que las circunstancias habian variado notablemente desde que acordaron la disolucion del ejército de San Fernando, y que en el dia lejos de disminuir, debia tratarse de aumentar la fuerza armada á vista del estado amenazador que presentaban todas las potencias de Europa. No cabiéndole duda por otra parte en que este asunto era propio y peculiar del conocimiento de las Cortes, concluyó pidiendo que en uso de sus facultades se sirviesen mandar al Gobierno suspender la disolucion del escuadron expedicionario de artillería hasta nueva resolucion del Congreso.

Se declaró por suficientemente discutido este asunto, y quedó aprobada la indicacion del Sr. Gutierrez Acuña.

El Sr. Calatrava leyó el informe de la comision especial encargada de tomar cuantas noticias tuviese por convenientes sobre el estado de la Nacion con respecto á su seguridad interior, en el cual se decia entre otras cosas no haberse perdonado medio alguno para llenar cumplidamente un encargo de tanta trascendencia, y podia lisongearse de que su informe descansaba sobre los documentos que habia recogido y acompañaban al expediente. Dando una ojeada sobre las diversas conspiraciones y tramas que se han notado desde el año de 820, viene á proponer la mas esencial de todas las medidas que es la de indicar aquellas que le parecen mas oportunas para atajar el mal y evitar que continúe. La comision se detiene particularmente sobre los sucesos de la última época, y se ve obligada á reconocer con dolor la poca eficacia de un remedio aplicado con tibieza. Acerca de los insultos cometidos contra la persona del Rey, dice, que segun los documentos que se han presentado á la comision, un solo individuo ha sido acusado de tan criminal esceso, y apesar de algunas circunstancias que parece le favorecen, el fiscal ha pedido contra él la pena de muerte. La comision divide en tres épocas principales los alborotos y tramas de que habla en su informe.

1.^a Las de fines de junio y principios de julio del año pasado, cuyo objeto era impedir la reunion de las Cortes.

2.^a Cuando estas iban á cerrar sus sesiones y S. M. se fue al Escorial.

3.^a Cuando los enemigos del actual sistema se propusieron impedir la reunion de la presente legislatura, descubriendo desde luego su objeto, que era destruir un ministerio que tanto celo é interes habia mostrado por el sostenimiento de las nuevas instituciones, y asi se observó que todos sus tiros fueron dirigidos á derribar aquel baluarte. De las declaraciones recibidas dice que resulta haber una Junta suprema á quien se da cuenta de los progresos que hacen las diferentes ramificaciones de

esta conspiracion secreta: que dicha junta existia ya antes de la reunion de las Cortes, y que tiene relaciones en todas las provincias de España y tambien en el extranjero, principalmente en Francia. Que en Paris hay una reunion dirigida por un prófugo para fomentar el descontento entre nosotros y sublevar las provincias: reunion que tiene su residencia en la calle de Richelieu, y que tambien hay otra en Bayona. Que esta Junta suprema es la que en sentir de la comision, segun los datos que ha visto, suministra fondos á los subalternos para comprar armas y caballos. Y en fin, que la comision ha visto documentos de inteligencia y comunicacion posteriores á la mudanza del ministerio. Ademas de que si los enemigos que componen dicha asociacion han creido ocultarse hasta ahora, la opinion pública los indica, y este es ya un gran paso para acabar de descubrirlos. Es muy digno de notarse, y sirve para completar el convencimiento sobre la existencia de un centro comun en estas relaciones, que el mayor número de estas tramas son conexas entre sí; observándose tambien que entre los agentes subalternos ocupan un lugar muy señalado los individuos ricos del clero.—Siendo el objeto principal de ellos el restablecimiento del régimen absoluto, ha habido quien ha concebido el abominable proyecto de sustituir al Rey otra persona. El ministerio anterior estaba ya próximo á descubrir esta maquinacion, y por eso la caída de los ministros ha sido un triunfo, y proclamado como tal por los enemigos del orden. Con sujecion á estas y otras muchas observaciones que hace la comision en su citado informe viene á proponer por último once disposiciones, que contienen en sustancia lo que sigue:

1.^a Que por los medios acostumbrados se den las gracias al ejército y milicias locales por su adhesion al sistema constitucional, su disciplina, su valor y su conducta cívica en el tiempo que ha mediado entre esta legislatura y la pasada.

2.^a Que la comision especial encargada del proyecto de ley para la pronta administracion de justicia, presente su informe cuanto antes sea posible.

3.^a Que el Gobierno presente con urgencia á la aprobacion de las Cortes un reglamento de seguridad interior compatible con las instituciones liberales.

4.^a Que el Gobierno por los términos mas enérgicos, trate de impedir las maquinaciones que se notan en Francia contra el sistema constitucional por los que estan allí refugiados.

5.^a Que la comision de milicias locales presente á las Cortes los medios de aumentar y mejorar este instituto.

6.^a Que las Cortes recomienden al Gobierno la mas escrupulosa observancia de la orden de 12 de abril de 1812.

7.^a Que se active la venta de bienes nacionales y la estincion de la deuda pública.

8.^a Que se señale un plazo, que podrá ser hasta fines de diciembre de este año, dentro del cual se repartan y den á censo los terrenos baldios y de propios.

9.^a Que la comision que entiende sobre diezmos estienda su dictamen, espresando el modo de ocurrir á la subsistencia del clero y al decoro de los templos.

10. Que el Gobierno manifieste todos los obstáculos que hayan impedido hasta ahora la egecucion de la ley de 25 de octubre sobre regulares; para removerlos todos, partiendo del principio de que los regulares de uno y otro sexo, despues que hayan manifestado al gefe político su voluntad de secularizarse, y proveído de testimonio que lo acredite así, podrán continuar desde sus casas las diligencias de secularizacion.

11. Que los gefes políticos, por medio del Gobier-

no, informen á las Cortes sobre la conducta de los obispos y cabildos en materias políticas y en la egecucion de los decretos en que han tenido que intervenir y que en adelante inspeccione su conducta.

La comision por último decia tener que manifestar algunas cosas mas relativas á este espediente, que creia deber hacerlo en sesion secreta, escitando para ella al Sr. Presidente.

Asimismo dijo el Sr. Calatrava, que entre los documentos que habia recogido la comision, era uno bastante principal el informe dado por el ayuntamiento de Madrid sobre el asunto de que se trata. Se leyó este informe, y en seguida el Sr. Gasco espuso tener entendido que entre los referidos documentos existia igualmente el plan de la conspiracion proyectada por el presbítero Vinuesa, y pidió que se leyese. Habiéndose mandado así, el Sr. Calatrava leyó un papel que dijo estar escrito todo él de mano del mismo Vinuesa, y de un sobrino suyo, intitulado: *Plan para conseguir nuestra libertad. (No siendo posible estendernos en este número de modo que podamos publicar todas las particularidades de este plan, que copiaron nuestros taquígrafos, nos limitaremos á las mas notables.)*

Este plan (dice Vinuesa) solo deberá saberlo S. M., el Sermo. Sr. infante D. Carlos, el Esmo. Sr. duque del Infantado y el marques de Castelar. El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas.

La noche en que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. á los Ministros, al Capitan general y al Consejo de Estado, estando ya prevenida, entrará una partida de Guardias de Corps dirigida por el Sr. infante D. Carlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que esten todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo Sr. infante, y mandará arrestar á los guardias poco afectos al Rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche á Leganés á ponerse al frente del batallon de Guardias que hay allí, llevando en su compañía uno de los gefes de dicho cuerpo. A la hora de las doce de la noche deberá salir de allí aquel batallon, y á las dos poco mas deberá entrar en esta Corte. El regimiento del Príncipe cuyo coronel debe estar en buen sentido se pondrá de acuerdo con el duque del Infantado, y á las tres de la mañana saldrán tropas á ocupar las puertas principales de la Corte.

El Sr. Calatrava interrumpió aqui la lectura para decir debia manifestar la comision al Congreso, que tenia datos mas que suficientes para persuadirse que estos hechos conque se contaba, respecto del batallon de Guardias y regimiento del Príncipe, eran unos de los muchos errores que contenia el plan de Vinuesa, y que no habia ningun motivo para dudar de la adhesion de dichos cuerpos al sistema constitucional.

A las cinco y media (*continúa el plan*) deberá empezar la tropa y el pueblo á gritar *viva la Religion, el Rey y la Patria, y muera la Constitucion*. Aquel dia deberá arrancarse la lápida, y se pondrá una gran guardia para defenderla con el objeto de que no se mueva algun tumulto al arrastrarla. En seguida saldrá el mismo ayuntamiento constitucional y la diputacion provincial en procesion, y llevarán la Constitucion para que en este acto público sea quemada por mano del verdugo. Se cerrarán las puertas de Madrid, escepto las de Atocha y Fuencarral, para que no salga nadie, aunque se dejará entrar á los que vengan. Deberá tenerse formada una lista de los sujetos que se haga ánimo de prender, y los dueños de las casas donde esten deberán salir responsables. Luego que esto se verifique, deberán salir las tropas á las provincias con un manifiesto para que obren de acuerdo con ellas. Se mandará que todas las armas de los ci-

vicos las lleven á las casas de Ayuntamiento, y se prohibirá la reunion de muchos hombres en un punto. Estarán nombradas las autoridades para que empiecen á obrar inmediatamente, y los presos de consideracion serán conducidos por de pronto al castillo de Villaviciosa con una escolta respetable.

Ventajas de este plan.

Primera, la sencillez y poca complicacion de él. Segunda, que únicamente lo deberán saber cuatro ó cinco personas á lo mas. Tercera, mayor proporción para el secreto y el sigilo que es lo que ha faltado hasta ahora, y por eso no han tenido efecto las tentativas hechas hasta aqui. Cuarta, el que se pueden nombrar para la egecucion de este plan las personas mas adictas al Rey y á la buena causa. Quinta, que S. M. hará ver que tiene espíritu par arrostrar los peligros. Sexta, no quedar el Rey obligado á muchas personas estando en plena libertad para obrar como le parezca. Séptima, dar un testimonio á toda la Nacion y á la Europa entera de que la dinastía de los Borbones es digna de empuñar el cetro. Octava, impedir que los enemigos traten tal vez de realizar el plan de acabar con toda la familia Real y con todos los demas que sostienen sus derechos. El plan referia algunas ventajas mas, y entre ellas citaba como muy principal la de que los estrangeros no viniesen á obrar esta revolucion; pues ademas de los males que esto acarrearía á la Nacion, los defensores de la Constitucion podrian hacer tales esfuerzos de desesperacion que se frustrase el intento por medio de los estrangeros.

Sigue Vinuesa: = Inconvenientes de este plan.

1.º El temor que es consiguiente á una empresa como esta, de que peligre la vida de S. M. y demas personas que han de realizarlo. 2.º La poca gente con que se cuenta para el efecto, y luego la desconfianza en algunos sujetos.

Al primero digo: Que en circunstancias extraordinarias, deben tomarse medidas igualmente extraordinarias, como consta en las historias haberlas tomado varios emperadores y generales. Por otra parte el peligro de perder la vida, tomando las medidas indicadas, es muy remoto; y el perecer á manos de los constitucionales es casi cierto: Que con la tropa que se cuenta es bastante, porque no es lo mismo una sorpresa que un ataque. Ademas de que ocupados los puntos principales por las tropas con que contamos para la empresa, las demas de la guarnicion se estarán en sus cuarteles, y quedarán puramente pasivas, pues tambien temerán muchos de los oficiales el salir con ellas contra todo el pueblo.

El tercer inconveniente que consiste en que este plan se descubra antes de tiempo es el menor, porque contandose para él con pocas personas no hay que recelar que los enemigos lo sepan, y tomen precauciones para impedirlo. Por fin, la preciosa vida de S. M. y del Sr. Infante D. Carlos peligran, como tambien la del Infantado: asi pues, no queda otro arbitrio que arrostrar los peligros y llevarlo á efecto poniendo nuestra confianza en Dios, porque el remedio de estos males con el auxilio de las tropas estrangeras es muy aventurado.

Medidas que deberán tomarse luego que se verifique.

1.º Se volverán las cosas al ser y estado que tenían el 6 de marzo de este año. 2.º Convendrá indicar en la proclama que se haga que ademas de la celebracion de Cortes por estamentos, debe tambien celebrarse un concilio nacional para que asi como en las primeras se han de arreglar los asuntos gubernativos económicos y políticos se arreglarán los eclesiásticos por el 2.º 3.º Todos los empleos deberán proveerse interinamente para dejar lugar á premiar con ellos á los que se averigüe despues que son adictos á la buena causa. 4.º Convendrá dar la orden para que los cavil-

Literatura. Informe presentado á las Cortes en la sesion pública de 20 de Marzo por la comision especial nombrada para examinar el estado político de la nacion. Se ha añadido la orden que se cita en la sexta disposicion. Se hallará en las librerías de Tague y Jauregui, á 12 cuartos.

Zaragoza: Imprenta del Hospital de Gracia.

dos corran con la administracion del Noveno y Escudado. 5.º Se circulará una orden á todos los arzobispos y obispos para que en tres dias festivos se den gracias á Dios por el éxito dichoso de esta empresa. 6.º Se harán rogativas públicas para desagraviar á Jesucristo por tantos sacrilegios como se han cometido en este tiempo. 7.º Se encargará á los obispos y párrocos que velen sobre la sana moral, y que tomen las medidas convenientes para que no se propaguen los malos principios. 8.º Se rebajará desde luego por punto general la tercera parte de la contribucion por ahora; 9.º convendrá que las personas que estan encargadas de cooperar á este plan esten alerta algunas noches. 10. Se nombrarán las personas convenientes que se encarguen de dirigir la opinion pública por medio de un periódico. 11. Se concederá un escudo de honor á todas las tropas que concurren para tan gloriosa empresa con el premio correspondiente, y se ofrecerán ademas licenciarlas para el tiempo que parezca conveniente. 12. Se mandará que los estudiantes gocen de los fueros que han gozado antes de ahora, y se les habian quitado por la faccion democrática. 13. Convendrá mandar que todos los que no estan empleados en la corte salgan de ella, y se vele mucho su conducta donde quiera que fijen su residencia. 14. Siendo muy interesante que en Mallorca haya un obispo de toda confianza, será menester ver si convendrá que vuelva allí el actual. 15. Tambien se deberá disponer por los medios que parezcan convenientes, que el Señor arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demas de su dependencia. 16. Los canónigos actuales de S. Isidro deberán quedar despojados como se supone. 17. Todos los que han dado pruebas de su exaltacion de ideas deberán quedar sin empleos. 18. Debe aconsejarse á S. M. que en orden á los criados de su servidumbre se renueven la mayor parte: y lo mismo puede aconsejarse á los Serenos. Sres. Infantes. 19. Todos los que se hayan alistado en concepto de cívicos continuarán sirviendo por 8 años en la milicia; y el que quiera libertarse de este servicio satisfará 20 mil rs. 20. Para evitar gastos se procurará que las fiestas é iluminaciones que se hagan por este suceso tanto en las provincias como en la Corte, sean muy moderadas; pues ni la Nacion ni los particulares estan para gastos. 21. Se tomarán todas las medidas convenientes para que no salgan de la Nacion los liberales, de los cuales se harán tres clases, los de la 1.ª deberán sufrir la pena capital, como reos de lesa Magestad: los de la 2.ª serán desterrados, ó condenados á castillos y conventos; y los de la 3.ª serán indultados para mezclar la justicia con la indulgencia y clemencia. 22. Será muy conveniente que el obispo de Ceuta forme una memoria que sirva como de apéndice á la apología del Altar y del Trono, y es del todo necesario que se ponga en las universidades un estudio de derecho natural y político, para lo que podria bastar por ahora la obra intitulada Voz de la Naturaleza. Con esto se podrian fijar las ideas equivocadas del dia en esta materia, y se evitaria que este estudio se hiciese por libros estrangeros que abundan de falsas máximas. Convendrá tambien que por cuenta de la Nacion se impriman á la mayor brevedad las obras siguientes: *Voz de la Naturaleza*, *Apología del Altar y del Trono*, las *Cartas del P. Rancio*, y la *Pastoral de Mallorca* de los obispos reunidos en Mallorca. Que se nombre en esta Corte una persona que tenga el encargo de reveer los informes que vengan de las respectivas provincias, y ninguna pretension podrá ser despachada sin que el memorial pase á esta persona y ponga un signo que esté ya convenido para graduar el mérito de los pretendientes.

(Se concluirá.)

extrangero al pais; desmiente la voz esparcida de que el Piamonte debia dar un contingente á los austriacos; y estos ocupar algunas fortalezas piamontesas; dice en seguida que el modo de no sufrir los males de una ocupacion estrangera seria estarse quietos, y concluye asegurando á los que habian faltado á su deber, que si se arrepentian y volvian á él, conservarían sus destinos y grados, y no serian incomodados de ninguna manera.

El Gobierno, como se deja ver en la proclama, tenia grande temor; pero al mismo tiempo como veía que la insurreccion se limitaba á los tres puntos indicados; que la guarnicion de Turin estaba tranquila, y que el pueblo manifestaba una calma completa, pasó todo el dia 11 en deliberar. Varios de los llamados al consejo, y entre ellos el Príncipe de Cariñan hablaron con bastante firmeza porque el Rey diese una Constitucion; pero el partido contrario se opuso fuertemente, y la cosa quedó sin decidirse.

Los constitucionales trabajaban entre tanto con la mayor actividad; y no habiendo podido hacer dar el golpe en la noche del mismo 11 en la ciudadela, lo consiguieron el dia 12 al medio dia, sin mas desgracia que la muerte del comandante, que quiso oponerse á que sus oficiales egecutasen el proyecto.

A las doce y media el pabellon de los insurreccionados tremolaba en la ciudadela, y la guarnicion gritaba *viva el Rey, viva la Constitucion*. Un pueblo inmenso se reunió allí inmediatamente, y repetia los mismos vivas que la guarnicion; y enviado el Príncipe de Cariñan por el Rey á saber lo que querian, todos gritaron *Constitucion*, acompañando al Príncipe á su vuelta á palacio mas de 200 personas.

En vista de esto todos creyeron que la Constitucion seria promulgada al momento; pero muy lejos de esto el Gobierno no quiso acceder á los votos del pueblo; y á las 7 del mismo dia 12 salió una proclama, diciendo que los Emperadores de Austria y Rusia y el Rey de Prusia habian declarado solemnemente, que no reconocerian Constitucion alguna dictada por el ejército, y que se opondrian con todas sus fuerzas á cualquiera revolucion que se hiciese en este sentido; y que por consiguiente si los mal intencionados no desistian de sus malévolos proyectos, ellos solos serian la causa de todos los males que sobrevendrian al pais.

El efecto que produjo esta proclama fue muy diferente del que se proponia el partido contrario á las instituciones liberales; de suerte que todo amenazaba una crisis.

Las tropas de Alejandria se pusieron en marcha con direccion á la capital; y todos estaban decididos, cuando á la una y media de la mañana del 13 fue llamado todo el cuerpo diplomático, á la secretaría de Estado y del Despacho de Negocios estrangeros, donde el marques de San Marsan le comunicó que no pudiéndose reducir las tropas insurreccionadas á que desistiesen del proyecto de tener la Constitucion de España, el Rey habia tomado el partido de abdicar la corona, nombrando Regente al Príncipe de Cariñan, y que al amanecer se publicaria el acta firmada por ambos; añadiendo que S. M. con su familia iba á salir para Niza.

El Gobierno ha recibido esta noche un correo de Roma que trae pliegos hasta el 7, y que contienen las noticias que ya hemos publicado acerca

de la posicion de los ejércitos.
-El Rey de Nápoles debió salir el dia 3 de Leibach para Florencia adonde llegaria el 9; la duquesa de Florida su muger, le precede con una jornada de ventaja; el 7 esperaban á S. M. en Módena. Lo acompañan en calidad de embajadores cerca de su persona, el conde Blacas por Francia, el general Pozzo Di-Borgo por Rusia, el general Vincent por Austria, el conde Truchsess por Prusia, y por Cerdeña el conde Martin d'Aglié.

-El Príncipe de Hardemberg gran chanciller y primer ministro de Prusia llegó á Roma el 6 por la mañana, y se dice que solo va á distraerse y pasar allí unos dias.

-El Rey de Nápoles ha publicado una proclama á los napolitanos, fecha en Leibach á 23 de febrero, en que declara que no se halla forzado, y los exhorta á que no escuchen las sugestiones de un corto número de perversos, anunciándoles al mismo tiempo que ahora que ya tiene concluidos todos los negocios con sus aliados, va á volver inmediatamente á su reino. — Está visto que los diplomáticos de Leibach daban por hecha la conquista de Nápoles, y enviaban al Rey para que entrase en su capital con los bagages del general Frimont; pero es regular que en el dia hayan mudado de opinion.

Los periódicos estrangeros y cartas particulares que han llegado por el correo de hoy, nada añaden que mereza la atencion, á las noticias recibidas por conducto extraordinario que ya tenemos publicadas.

Las cartas de Paris de 15 que llegaron á Burdeos el 17 por el correo de la lotería, hablaban ya de revolucion del Piamonte, que se habia sabido aquel dia en Paris por el telegrafo de Leon.

Tambien se decia que los austriacos habian sido derrotados hácia la parte de Ancona.

Las guerrillas napolitanas habian interceptado varios convoyes de granos que iban destinados para el ejército austriaco.

Se decia en Paris que el emperador Alejandro habia sido llamado á S. Petersburgo por el Senado. Este cuerpo goza de grande autoridad en aquel pais, y á él es á quien el emperador debe el trono que ocupa.

Las cartas de Berlin hablan de la grande fermentacion que hay en aquel reino, y á esto atribuyen el que el Rey de Prusia no se haya atrevido á ir á Leibach.

Se confirma que Mataflorida y los demas españoles anticonstitucionales refugiados en Bayona han recibido orden del Gobierno francés para internarse, á consecuencia de reclamaciones enérgicas hechas por el nuestro. Se les prohíbe vivir reunidos en un pueblo mas de tres. Mataflorida va con su familia á establecerse en Tolosa. — La tertulia de la calle de los Jardines ha celebrado esta noche las noticias de los acontecimientos del Piamonte con la música del regimientos de Fernando VII., entonando canciones patrióticas hasta las 11, en cuya hora han salido los concurrentes á obsequiar con ella á varios representantes de los estados constitucionales.

Las músicas de los demas cuerpos de la guarnicion, dirigidas por infinitos patriotas, discurrían las calles de esta capital con tan noble obgeto, compitiendo en celo y patriotismo por la libertad de los pueblos.

Acaba de llegar á esta capital el Excmo. Sr. Duque de Alva.

El Sr. Jauregui, jefe político de Granada, ha sido nombrado para igual destino en Cádiz.

al Diario Constitucional de la Ciudad de Zaragoza
Del Miercoles 28 de Marzo de 1821.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Concluye la sesion del 20.

Son incalculables las ventajas de este plan. S. M. asegura por este medio su conciencia; y los nombramientos no pueden recaer sino en personas fieles. Los políticos atribuyen al acierto que tuvo Felipe II. en escoger buenos ministros y empleados la prosperidad de su reinado.

Puesto que el Ilmo. Sr. Obispo auxiliar, acompañado del Ayuntamiento de esta corte, condujo la Constitucion como en triunfo público, deberá el mismo, con los mismos que componian el ayuntamiento, sacar la Constitucion de la casa Consistorial, y conducirla á la plaza pública para que sea quemada por mano del verdugo: y la Lápida será hecha pedazos por el mismo.

Puesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la faccion democrática, se les podrá obligar á que entreguen algunos millones, por vía de impuesto forzoso, para emplearlos en el socorro de los pobres, y otros objetos de beneficencia. Lo mismo deberá hacerse con los impresores y libreros por las ganancias extraordinarias que han tenido en este tiempo.

Igual medida se tomará con los Grandes que han mostrado su adhesion al sistema constitucional.

Se mandará que los monges vuelvan á sus monasterios, y las justicias les entregarán los efectos y bienes que les pertenecen.

Todos los oficiales del ejército de quienes no se tenga confianza, se licenciarán y enviarán á pueblos pequeños, permitiendo á los que tengan familia y hacienda, se vayan á sus casas; pero obligando á todos á que aprendan la religion.

Se continuarán las obras de la plaza de Oriente, ya por el ornato necesario á la inmediacion de palacio, como para dar ocupacion á los jornaleros de esta Corte; y en el sitio destinado para teatro se levantará una iglesia con la advocacion de la Concepcion, y se construirán casas á su rededor para habitacion del Sr. Patriarca y de los capellanes de honor.

Sería muy conveniente que se hiciese venir á esta corte al Sr. obispo de Ceuta.

Nota. Con los afrancesados se tomarán las providencias correspondientes.

El citado escrito sigue proponiendo otras varias medidas por el mismo estilo que las anteriores, y concluye haciendo algunas observaciones generales, y citando algunos ejemplos de la sagrada escritura, como el de Gedeon, Judit, David &c.

El Sr. Calatrava añadió, que á este plan acompañaban varias minutas de decretos y proclamas; y leyó la del primer decreto que habia de darse hecha la revolucion, el que contiene las mismas disposiciones de que se habla en el plan, reducidas á restablecer todo lo que existia á la época del 6 de marzo del año pasado, hasta que se convocasen las Cortes por estamentos y el concilio nacional.

El Sr. Golfín hizo presente, que aunque el Sr. Calatrava, al leer en el plan del presbítero Vinuesa que se contaba para llevarlo á efecto con el batallon de reales guardias de infantería acuartelado en Leganés, y con el regimiento de caballería del Príncipe, habia dicho de palabra que esto estaba solo en la cabeza del tal Vinuesa, pues la comision como toda la nacion estan muy satisfechas del patriotismo de estos beneméritos cuerpos; convenia sin embargo que este justo concepto de la comision quedase consignado en el acta para mayor satisfaccion de estos dignos militares.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto y quedaron las Cortes en secreta.

El Gobierno ha recibido de oficio por un correo extraordinario, llegado anoche de Turin, de donde salió el 13 en la madrugada, las noticias siguientes:

Despues de los arrestos que se hicieron en Tu-

rin de varias personas que trabajaban porque S. M. adoptase una Constitucion, los demas promotores del sistema constitucional, cuya direccion central ha permanecido constantemente en aquella capital, sintieron la necesidad en que se hallaban de no perder un momento de tiempo en poner en egecucion su proyecto, ya por la grande vigilancia que egercia la policia, como por la fuerte impresion que habian hecho en algunos de los federados, que principiaban á desmayar. Estimulados pues de estos poderosos motivos, decidieron el 8 en una junta general hacer el movimiento en la noche del 9 al 10; y á este fin salieron inmediatamente para sus regimientos los que debian dar el impulso.

El movimiento debia verificarse en varias guarniciones al mismo tiempo que en Turin, contando con que aquellos cuerpos de que no estaban seguros seguirian el impulso de los demas, sobre todo luego que supiesen que el Rey accedia á los deseos del pueblo, y que el Príncipe de Cariñan se ponía á la cabeza del ejército. Algunas circunstancias inspiraron varias dudas; y en este caso expidieron los del consejo central orden para que sus compañeros, que habian partido para Alejandría, Piñerol y Tosano, nada obrasen; pero dándose antes entre sí palabra, que si aquella orden llegaba tarde á algun punto, todos se unirían á los ya comprometidos.

Se verificó efectivamente así; el aviso no llegó á Tosano, Piñerol y Alejandría hasta despues de verificado el movimiento; y los que quedaban en Turin, fieles á su palabra, marcharon al instante á Alejandría donde debian reunirse los dos regimientos de caballería de Tosano y Piñerol. Un regimiento de infantería y otro de caballería de la guarnicion de Alejandría se apoderaron del mando, y proclamaron la Constitucion de España, sin que un tercer regimiento de la misma quisiese tomar parte, quedándose solo en la ciudad; pero sin declararse enemigo de los otros.

Mientras esto pasaba fuera, en Turin nadie se movia, á pesar de que un regimiento de infantería de la guarnicion de dicha ciudad y toda la artillería estaban perfectamente dispuestos de antemano, habiéndose dirigido, sin embargo de esto, á Alejandría los mas exaltados.

Los ministros que recibieron sucesivamente todas estas noticias en todo el dia del 10, se reunieron en consejo permanente para tomar una resolucion; y el Rey, que con la familia Real se hallaba á tres millas en una casa de campo, volvió á la ciudad, y presidió al consejo, en el que se decidió marchase inmediatamente el Príncipe de Cariñan á Alejandría para tratar de hacer volver á la subordinacion la tropa, prometiéndola al mismo tiempo en su Real nombre, que no solo olvidaria su falta, sino que tomaria en consideracion sus deseos, siempre que principiases por obedecer sus órdenes.

El Príncipe se dispuso á partir; pero al momento ya de entrar en el coche mudó de parecer, y fue á escusarse con el Rey y sus ministros; los que no pudiendo contar con las tropas para hacerlas marchar contra los insurreccionados, se contentaron con escribir una proclama, que apareció el 11 en la mañana en las esquinas de Turin. En ella habla el Rey de algunos mal intencionados que ha-